



Resolución Ministerial



N° 0120-2025-MIDAGRI

Lima, 14 ABR. 2025

VISTOS:

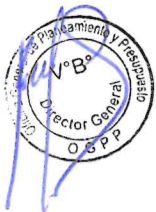
El Memorando N° 0830-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe N° 0237-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y el Informe N° 0496-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por la citada norma y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, el artículo 23 del citado Decreto Legislativo establece que la Fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres (3) años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", modificada mediante Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, la misma que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, entre otros, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva establece que el Titular de la Entidad, mediante resolución, debe conformar una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; el numeral 4.2 del mencionado artículo, indica que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la

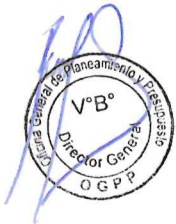




Entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las Unidades Ejecutoras, según corresponda, precisando que los integrantes de la citada Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades; asimismo, de conformidad con el numeral 4.4 del artículo 4 de la referida Directiva, la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;



Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Memorandum N° 0830-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, sustentado en el Informe N° 0237-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual propone gestionar, a través de una Resolución Ministerial, la conformación de la Comisión Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, correspondiente al período 2026 - 2028, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 y su modificatoria;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido su conformidad legal a través del Informe N° 0496-2025 MIDAGRI-SG/OGAJ en el marco de lo establecido en el artículo 20 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

Con las visaciones del señor Secretario General, del señor Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del señor Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

De conformidad con la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y la Resolución Directoral N° 021-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/50.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";





Resolución Ministerial



N° 0120 -2025-MIDAGRI

Lima, 14 ABR. 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Se conforma la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el periodo 2026 – 2028, la cual queda integrada conforme al siguiente detalle:

- El(la) Director(a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá.
- Los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales.
- El(la) Director(a) General de la Oficina General de Administración
- El(la) Director(a) de la Oficina de Abastecimiento.
- El(la) Director(a) de la Oficina de Tesorería.
- El(la) Director(a) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- El(la) Director(a) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- El(la) Director(a) de la Oficina de Planeamiento.
- El(la) Director(a) de la Oficina de Presupuesto.
- El(la) Director(a) General de la Dirección General de Políticas Agrarias.
- El(la) Director(a) General de la Dirección General de Estadísticas Seguimiento y Evaluación de Políticas.
- El(la) Director(a) General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego.
- Representantes de las Unidades Formuladoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Con la participación de los(las) representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o los(las) que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras:

- 006: Programa Subsectorial de Irrigación - PSI.
- 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL.
- 012: Programa de Compensaciones para la Competitividad.
- 014: MINAG - Binacional Puyango - Tumbes.



- 015: MINAG - Jequetepeque - Zaña.
- 016: MINAG - Sierra Centro Sur.
- 017: MINAG - Binacional Lago Titicaca.
- 018: MINAG - Binacional Rio Putumayo.
- 019: MINAG - Jaén - San Ignacio - Bagua.
- 020: MINAG - Alto Huallaga.
- 021: MINAG - Pichis Palcazú.
- 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro — PROVRAEM.
- 034: Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto Condorcanqui - PEDAMAALC.
- 035: MINAGRI - Gestión de Proyectos Sectoriales.
- 036: MINAGRI - Fondo Sierra Azul.

Artículo 2. – Culminación de labores de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

La Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como con el levantamiento de las observaciones que dicha Dirección General realice, en los plazos que ésta última defina.

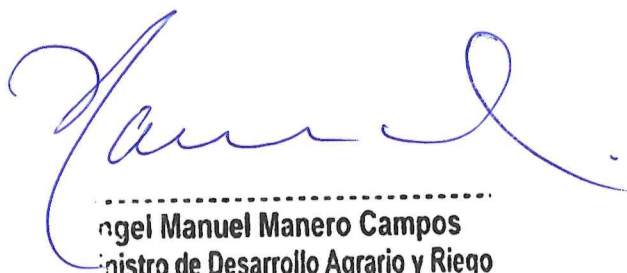
Artículo 3.- Notificación

Se notifique la presente Resolución Ministerial a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 4. - Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



.....
ngel Manuel Manero Campos
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

